

Información de Trámite

Nombre Trámite	GESTIÓN CATASTRAL PARA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA POR EXPROPIACIÓN
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Descripción	<p>Este trámite permite a las distintas entidades municipales y gubernamentales gestionar los procesos de expropiación, relacionados con:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Fijación de avalúo conforme la notificación de anuncio de proyecto.2. Ficha valorativa para procesos de declaratoria de utilidad pública, servidumbres y expropiaciones ordinarias y especiales.3. Ingreso de condición de predio afectado conforme notificación de Resolución de la declaratoria de utilidad pública.4. Notificación de la culminación del proceso expropiatorio
¿A quién está dirigido?	<p>El trámite es solicitado por la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, en el ámbito de sus competencias de gestión y administración de bienes inmuebles municipales</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Pública.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Cumplimiento de obligaciones.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Informe de Respuesta• Ficha Técnica Valorativa• Informe Técnico

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Número de Predio

Requisitos Específicos:

1. Resolución del anuncio de proyecto o Informe de necesidad
2. Informe técnico del área afectada (parcial / total) del inmueble
3. Certificado de gravámenes actualizado y vigente correspondiente a los propietarios de los inmuebles requeridos
4. Copia de la escritura del bien inmueble protocolizada e inscrita en el registro de la propiedad o Copia de la escritura de la declaratoria de propiedad horizontal y su plano aprobado
5. Levantamiento planimétrico y/o topográfico georreferenciado en sistema de referencia SIRES-DMQ, en formatos DXF/DWG (versión 2004 o anteriores) (con firmas de responsabilidad, datos de los inmuebles, características de cada unidad constructiva (año de construcción, número de pisos y material predominante), datos de linderos, áreas de afectación y coordenadas de las áreas afectadas)
6. Levantamiento planimétrico y/o topográfico en formato PDF (con firmas de responsabilidad, datos de los inmuebles, características de cada unidad constructiva (año de construcción, número de pisos y material predominante), datos de linderos, áreas de afectación y coordenadas de las áreas afectadas)
7. Resolución de regularización o cédula catastral
8. Informes de obras que hayan sido finalizadas o construidas cinco años antes del anuncio del proyecto dentro de un radio de influencia de hasta 800 metros alrededor del predio afectado.
9. Fotografías claras y legibles del área del terreno a ser afectada, de los exteriores de las construcciones a ser afectadas (en el caso de que existan), frente del lote.
10. Resolución de declaratoria de utilidad pública o servidumbre suscrita por la autoridad competente.
11. Inscripción de la resolución de la declaratoria de utilidad pública.
12. Copia simple de la escritura de transferencia de dominio de la expropiación total o parcial, inscrita en el Registro de la Propiedad.
13. Acta de inscripción de la escritura de transferencia de dominio por expropiación.
14. Delegación específica emitida por la Máxima Autoridad de la Dependencia.: En caso de que el trámite se ingrese por un delegado.

¿Cómo hago el trámite?

En línea:

1. Contar con todos los requisitos obligatorios y especiales (cuando aplique).
2. Acceder por la opción "***Ir al trámite en línea***".
3. Ingresar al sistema con usuario y clave personal. .
4. Adjuntar en formato digital los requisitos establecidos para atención del trámite.
5. Recibir la respuesta a su trámite al correo registrado o ingresando al Portal de Servicios Municipales con clave y contraseña a la opción "***Consulta de trámites en línea***" en el siguiente link: https://servicios.quito.gob.ec/auth/login?returnUrl=https:%2F%2Fpam.quito.gob.ec%2FMDMQ_Tramites%2FConsultas

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

En línea:

- Trámite en línea habilitado las 24 horas. La respuesta será emitida por el Portal de Servicios Municipales al correo electrónico registrado del administrado dentro del horario laboral.

Base Legal

- [Cootad](#). Art. expropiaciones.
- [Ley orgánica de ordenamiento territorial, uso y gestión de suelo](#). Art. Sección III "INSTRUMENTOS PARA REGULAR EL MERCADO DEL SUELO.
- [395 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública](#). Art. Capítulo I, Reformas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección Metropolitana de Catastro

Teléfono: Teléfono: 3952300 Ext. 20320

Transparencia